DECRETO Nº 266/2.026.
CONCORDIA, 30/03/2.026.

VISTO, el contenido del Expediente Compra Digital N° 1795, del Año 2.026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 095/2.026, de fecha 04 de Febrero de 2.026, se aprueba la documentación para efectuar el Primer Llamado a Licitación Pública Nº 01/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA PLAZOLETA ESTACIÓN DE LA CULTURA".

Que constan actuaciones referidas a las notificaciones, publicaciones y entrega de Pliegos efectuada por la Dirección de Compras y Suministros de la Licitación antes mencionada.

Que obra Acta de Apertura de fecha 25 de Febrero de 2.026, informando que en el acto de apertura se presentan nueve (9) ofertas correspondientes a:

- JORGE FABRICIO ALTAMIRANO: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 107.612.680,00).
- TECMIVIAL S.R.L.: **No presenta Planilla Excel con la oferta.**
- CYALCO S.R.L.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TRECE CON 85/100 ($ 111.640.113,85).
- EDUARDO MARCELO CHEZZI: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS CIEN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 69/100 ($ 100.793.694,69).
- COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 27/100 ($ 97.659.391,27).
- CARLOS DIEGO HAURE: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 31/100 ($ 91.171.993,31).
- INCAR S.A.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 86/100 ($ 111.999.966,86).
- JOSÉ ANTONIO AVA: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 25/100 ($ 119.087.644,25).
- GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L.: cotizando parcialmente lo solicitado a un importe total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 27/100 ($ 14.290.527,27). Cotiza ítem 4.

Que obra Dictamen de la Comisión Evaluadora, de fecha 02 de Marzo de 2.026, manifestando que analizadas las ofertas en su aspecto formal, se verifica que:

- JORGE FABRICIO ALTAMIRANO: no cumple con la siguiente documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas

DECRETO Nº

CONCORDIA,

- Curva de Inversión.
- Análisis de Precios.
- Plan de trabajo.

- TECMIVIAL S.R.L.: no cumple con la siguiente documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:
 - **Planilla Excel** cotizando lo solicitado. No se aceptarán cotizaciones en Moneda Extranjera.

 El incumplimiento de lo establecido en el ***inciso a) Planilla Excel*** *cotizando lo solicitado. No se aceptarán cotizaciones en Moneda Extranjera*, motiva la **INADMISIBILIDAD** de la oferta.

- CYALCO S.R.L.: no cumple con la siguiente documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

 En caso de sociedades comerciales, se deberá adjuntar:
 - copia autenticada del acta de designación de autoridades y/o documentación que acredite mandato a favor del firmante de la propuesta con facultades suficientes para efectuar la presentación en nombre de la sociedad y contratar en nombre y representación de la misma.
 - Estados Contables del último ejercicio económico.
 - Curva de Inversión.
 - Análisis de Precios.
 - Plan de trabajo.
 - Constancia de inscripción en el Registro de Constructores de la Municipalidad de Concordia.

- EDUARDO MARCELO CHEZZI: no cumple con la siguiente documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:
 - Declaración jurada de antecedentes del proponente en licitaciones de naturaleza similar, si existieran.
 - Constancia actualizada de Inscripción en D.G.R. y Municipalidad.
 - Copia del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares firmado en todas las fojas por el representante técnico o apoderado de la empresa.

- COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L.: no cumple con la siguiente documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:
 - Comprobante de pago de la póliza presentada como garantía de mantenimiento de oferta.
 - Declaración jurada de antecedentes del proponente en licitaciones de naturaleza similar, si existieran.

- CARLOS DIEGO HAURE: no cumple con la siguiente documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

Tec. Sup. PAOLA E. FREISLEBEN
Directora de [illegible]

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas

DECRETO Nº 266/2.026.
CONCORDIA, 30/03/2.026.

- Constancia de inscripción en el Registro de Constructores de la Municipalidad de Concordia.

- INCAR S.A.: no cumple con la siguiente documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:
 - Comprobante de pago de la póliza presentada como garantía de mantenimiento de oferta.

 En el Acta de Apertura se dejó constancia de la falta del ticket del sellado. No obstante, de la revisión posterior de la documentación presentada, se verifica que el mismo obra incorporado junto al comprobante de adquisición del pliego.
- JOSÉ ANTONIO AVA: no cumple con la siguiente documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:
 - Constancia de Inscripción en el Registro de Constructores de la Municipalidad de Concordia.
- GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L.: no cumple con la siguiente documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:
 - El oferente deberá presentar declaración jurada por la cual se compromete a dirimir cualquier tipo de controversia con la Municipalidad de Concordia, sea en la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente, a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Concordia, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que le pudiera corresponder, inclusive la Federal. _Suscripta por el oferente al pie de la página.
 - Constitución expresa de domicilio en la ciudad de Concordia.
 - Constitución de domicilio electrónico.
 - Curva de Inversión.
 - Análisis de Precios.
 - Plan de Trabajo.
 - Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Provincia y capacidad de contratación asignada.
 - Constancia de inscripción en el Registro de Constructores de la Municipalidad de Concordia.

Que por lo expuesto, la Comisión Evaluadora decide intimar a las firmas citadas previamente, a la presentación de la documentación faltante.

Que obra nuevo Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 12 de Marzo del año 2.026, donde manifiesta que, de acuerdo a la documentación faltante solicitada a los oferentes mediante Dictamen de fecha 02 de Marzo de 2.026, a la fecha, se advierte que:

- JORGE FABRICIO ALTAMIRANO: no cumple con lo solicitado, por lo que, corresponde se declare la **INADMISIBILIDAD** de la oferta de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- CYALCO S.R.L.: cumple con la totalidad de la documentación solicitada.

Tec. Sup. PAOLA E. PREISLER
Director de Asuntos Viales

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Publicas

DECRETO Nº
CONCORDIA,

- EDUARDO MARCELO CHEZZI: cumple con la totalidad de la documentación solicitada.
- COCCO CONSTRUCCIONES S.R.L.: cumple con la totalidad de la documentación solicitada.
- CARLOS DIEGO HAURE: cumple con la totalidad de la documentación solicitada.
- INCAR S.A.: cumple con la totalidad de la documentación solicitada.
- JOSÉ ANTONIO AVA: cumple con la totalidad de la documentación solicitada.
- GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L.: no cumple con lo solicitado, por lo que, corresponde se declare la **INADMISIBILIDAD** de la oferta de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que analizado el aspecto económico, se observa:

Item	Descripción	Proveedor	Precio Estim	Precio Cotizado	% Dif.
1	Global	ALTAMIRANO JORGE FABRICIO	$ 120,978,199.06	$ 107,612,680.00	-11.05%
2	Global	TECMIVIAL SRL	$ 120,978,199.06	NO PRESENTA	
3	Global	CYALCO SRL	$ 120,978,199.06	$ 111,640,113.85	-7.72%
4	Global	CHEZZI EDUARDO MARCELO	$ 120,978,199.06	$ 100,793,694.69	-16.68%
5	Global	COCCO CONSTRUCCIONES SRL	$ 120,978,199.06	$ 97,659,391.27	-19.28%
6	Global	HAURE CARLOS DIEGO	$ 120,978,199.06	$ 91,171,993.31	-24.64%
7	Global	INCAR SA	$ 120,978,199.06	$ 111,999,966.86	-7.42%
8	Global	AVA JOSE ANTONIO	$ 120,978,199.06	$ 119,087,644.25	-1.56%
9	Global	GUERRERO ELECTRICIDAD SRL	$ 120,978,199.06	COTIZACION PARCIAL	

Que el área solicitante realiza la evaluación de lo cotizado y emite el informe correspondiente.

Que en el mismo informe, se advierte que en los análisis de precios de los sub-ítems 3.2 y 3.3, los componentes cemento-arena-piedra son de iguales volúmenes para 10 cm y 15 cm de espesor, por lo que, considera que debería solicitarse a la empresa CARLOS DIEGO HAURE que ratifique o rectifique su oferta, aceptando que la calidad requerida de los materiales y terminaciones es la que se requiere en pliegos.

Que obra nuevo Dictamen de la Comisión Evaluadora, de fecha 13 de Marzo de 2.026, donde manifiesta que a la fecha, respecto a la intimación a la firma CARLOS DIEGO HAURE realizada mediante Dictamen de fecha 12 de Marzo de 2.026, se verifica que cumple con lo solicitado, ajustándose el mismo a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo expuesto por el representante del área técnica.

Que el área solicitante realiza la evaluación de lo cotizado, emite el informe correspondiente y la recomendación en el GESCOM.

Tec. Sup. PAOLA E. FREISLER
Dirección de Adm. y Desp.

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº 266/2.026.

CONCORDIA, 30/03/2.026.

Que por lo expuesto, la Comisión Evaluadora aconseja adjudicar la presente obra a la firma CARLOS DIEGO HAURE, por un importe total de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 31/100 ($ 91.171.993,31), que resulta ser un 24,64% inferior a la Imputación Preventiva.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 118° inciso a) de la Ordenanza N° 34.698, se consultó en el SIPAM y se constata que el oferente no posee deuda exigible en la Tasa Comercial.

Que la Dirección de Presupuesto ha efectuado la Imputación Preventiva correspondiente y la Subsecretaría de Hacienda y Modernización, tomó la intervención de su competencia autorizando el gasto.

Que por las razones invocadas, es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal aprobar el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente de referencia, como asimismo, declarar la inadmisibilidad de las ofertas presentadas por las firmas TECMIVIAL S.R.L., JORGE FABRICIO ALTAMIRANO y GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L., de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y en consecuencia, adjudicar la totalidad de la Licitación Pública Nº 01/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA PLAZOLETA ESTACIÓN DE LA CULTURA", conforme a lo descripto en el Anexo adjunto, el cual forma parte del presente Decreto, a la firma CARLOS DIEGO HAURE por un importe total de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 31/100 ($ 91.171.993,31), en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos ñ), q) y u), de la Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente Compra Digital N° 1897 del año 2.026, correspondiente a la Licitación Pública Nº 01/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA PLAZOLETA ESTACIÓN DE LA CULTURA", dispuesto mediante Decreto N° 095/2.026, de fecha 04 de Febrero de 2.026.

Artículo 2º.- Declárese inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas TECMIVIAL S.R.L., JORGE FABRICIO ALTAMIRANO y GUERRERO ELECTRICIDAD S.R.L., de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique a las empresas citadas precedentemente, del contenido del presente Decreto.

Artículo 3º.- Adjudíquese a la firma CARLOS DIEGO HAURE, la totalidad de la Licitación Pública Nº 01/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA PLAZOLETA ESTACIÓN DE LA CULTURA", por un importe total de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 31/100 ($ 91.171.993,31), conforme al Anexo que forma parte del presente Decreto; y en virtud de lo considerado precedentemente.

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Publicas

DECRETO Nº

CONCORDIA,

Artículo 4º.- Impútese el presente gasto en la Partida Presupuestaria:

Nº 3.4.90.02.05.08.61.02 Obras Públicas $ 91.171.993,31.

Artículo 5º.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se realicen las gestiones tendientes para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 6º.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique a la firma CARLOS DIEGO HAURE, que resultó adjudicataria, y a los demás oferentes, del contenido del presente acto administrativo; y proceda oportunamente a realizar los trámites correspondientes a la presente adjudicación.

Artículo 7º.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a los efectos dispuestos; tome nota la Dirección de Arquitectura y la Subsecretaría de Obras Públicas, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas.

Artículo 8º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.

LBH/PEP

PAOLA E. PREISLER
Tec. Sup. en Adm. Pública
Dirección de Compras y Suministros

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Publicas
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL